



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PATRICIA CARDOZO SALINAS
CONTRA:	PEDRO NEL SANCHEZ
ASUNTO:	AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2020-00191-00</u>

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado este asunto, se encuentra pendiente la reprogramación para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del CGP, por lo que es del caso establecer como nueva fecha y hora el día ocho (8) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).

Las partes y sus apoderados deberán comparecer el día de la audiencia conforme lo dispone el artículo 372 del CGP, so pena de imponer multas, y en la misma fecha cada parte deberá garantizar la asistencia de los testigos, so pena de prescindir de los mismos y si alguno requiere boleta de citación deberá solicitarse por intermedio de la secretaria sin necesidad de auto que lo ordene.

Acéptese la renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte actora abogado TITO LIBARDO VEGA LAGUNA identificado con cedula de ciudadanía No. 7.688.686 de Neiva – Huila, tarjeta profesional No. 310.409 del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Para el ingreso a la audiencia se debe hacer uso del siguiente link:
[https://call.lifesizecloud.com/14181750.](https://call.lifesizecloud.com/14181750)

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUK SANABRIA
JUEZ

